POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD Y LA PDI.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345 /

SANTIAGO, 21 NOV 2018

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y con el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Nº 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico a la Policía de Investigaciones de Chile, de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, obligación que debe cumplirse en todo el país.

2.- Que, mediante el convenio que se aprueba, la Policía de Investigaciones de Chile prestará colaboración y asesoramiento a la Ilustre Municipalidad de Ancud en las políticas que esta última implemente en la comuna, relativas a seguridad ciudadana, en especial de aquellas que dicen relación con las funciones propias de la Policía de Investigaciones de Chile. Igualmente, apoyará a la Municipalidad mediante la realización de charlas educativas a los diversos actores de la comunidad local. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Ancud se compromete a colaborar en el funcionamiento de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Ancud, asumiendo los costos que implique el arriendo del inmueble donde funcionará provisoriamente la Policía de Investigaciones de Chile, a partir del 1º de noviembre de 2018, y por un lapso de 3 meses a contar de esa fecha.

INGRESADO
19 NOV 2018
10:42
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
22 NOV 2018
RESERVADO
LINEA ..... HORA 10

3.- El Dictamen Nº 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala "*Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".*

4.- Lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 y en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE, el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"**, suscrito el 25 de octubre de 2018, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

CON

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Ancud, República de Chile, a 25 de Octubre del 2018, comparecen: la **Ilustre Municipalidad de Ancud,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº: 69.230.100-5, debidamente representada por su Alcalde don **Carlos Gómez Miranda,** Chileno, cédula nacional de identidad Nº: 9.169.195-7, ambos con domicilio en Blanco Encalada Nº 660, Ancud, en adelante también la Municipalidad, y la **Policía de Investigaciones de Chile,** RUT N°: 60.506.000-5, debidamente representada por el Jefe de la Región Policial de Los Lagos, Prefecto Inspector **Néstor Hugo GONZÁLEZ HIDALGO**, cédula nacional de identidad N°: 10.708.403-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ramón Munita N° 536 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, quienes en este acto celebran el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Las municipalidades, corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrán desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas, entre otras, con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo las municipalidades cumplir sus funciones, a través de convenios con otros órganos de la administración estatal, los que deberán ejecutarse al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 8° de la ley ya referida, mismo texto legal que en su Art. 10 establece que tales coordinaciones deben efectuarse de manera directa entre los organismos intervinientes.

SEGUNDO: La Policía de Investigaciones es una institución de carácter civil, estando dentro de sus principales funciones, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales, prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal, controlar el ingreso y salida de personas del territorio nacional, fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país.

TERCERO: En este acto las partes acuerdan generar vínculos de colaboración y apoyo mutuo, que sustente y fortalezca el crecimiento y desarrollo integral de las funciones legales de cada una de las partes, las que en definitiva apuntarán a la mejora de la paz ciudadana y del bienestar de los habitantes de la comuna de Ancud en materia de seguridad ciudadana, obligándose cada una a implementar todas y cada una de las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio, además de mantener canales permanentes de comunicación para el desarrollo e implementación de acciones, iniciativas y proyectos que tiendan a satisfacer los intereses de la comunidad en materia de seguridad ciudadana.

CUARTO: En el marco del presente convenio la Policía de Investigaciones de Chile prestará colaboración y asesoramiento a la Municipalidad en las políticas que esta última implemente en la comuna, relativa a seguridad ciudadana, en especial de aquellas que dicen relación con las funciones propias de la Policía de Investigaciones de Chile. Igualmente apoyará a la Municipalidad mediante la realización de charlas educativas a los diversos actores de la comunidad local, tales como estudiantes de los colegios municipales, organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, como al personal que desempeña funciones en el área de seguridad ciudadana municipal.

QUINTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a colaborar en el funcionamiento de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Ancud, asumiendo los costos que implique el arriendo del inmueble donde funcionará provisoriamente la Policía de Investigaciones de Chile, a partir del 01 de Noviembre de 2018, y por un lapso de 3 meses a contar de esa fecha. Los gastos por servicios básicos, instalación y mantención, serán asumidos por la Policía de Investigaciones de Chile, siendo solo de cargo del municipio, lo referente a la renta de arrendamiento.

SEXTO: Para todos los efectos administrativos, el presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de Noviembre de 2018, y se entenderá vigente hasta el 31 de Enero de 2019, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que sea necesario, a requerimiento de la Policía de Investigaciones de Chile, debiendo realizarse dicha solicitud por escrito al menos con 10 días de anticipación. Sin embargo de ello, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de ponerle término de manera anticipada, oficiando a la otra por medio escrito más expedito con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que se pondrá término al mismo.

SÉPTIMO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta de común acuerdo y en subsidio por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, y prorrogando competencia a los Tribunales de la comuna de Ancud.

OCTAVO: La personería de don **Carlos Gómez Miranda,** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Ancud** consta según el fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de Octubre de 2016, recaído en Causa Rol N° 143- 2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007 de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: La personería de don **Néstor Hugo GONZÁLEZ HIDALGO** para representar a la **Policía de Investigaciones de Chile**, consta en la Resolución Exenta N° 318 de 25 de Octubre de 2018, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos para la Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Ancud, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL LEIVA CASTILLO
Prefecto General
Director General Subrogante

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DIRECTOR GENERAL

RBC/pfp
Distribución:
- I. Munic. de Ancud (1)
- Insgral. (1)
- Repol'ag (1)
- Jejur (1)
- Gabinete Dirgral (1)
- Archivo (1)